



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal sumario adjudicación de apoyo judicial
Demandante	Natalia Vargas Castaño c.c. 1.193.511.897
Demandado	Arcesio Castaño Gómez c.c. 7.501.739
Radicado	05-001-31-10-014-2024-00004-00
Decisión	Inadmite

A través de apoderado judicial, la señora **Natalia Vargas Castaño**, ha presentado demanda en solicitando adjudicación de apoyo judicial para el señor **Arcesio Castaño Gómez**, demanda que una vez revisada deber ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

1.-- Cumplirá con lo estipulado en el inciso primero del artículo 6 de la ley 2213 de 2022, allegando la constancia del envió de la demanda y sus anexos al demandado.

2- Se servirá allegar documento que aduce como prueba –Registro Civil de Nacimiento del señor **Arcesio Castaño Gómez**, ya que el mismo no reposa como anexo.

3- Deberá aportar nuevo escrito de demanda en el cual formule de manera concreta y detallada en el acápite de pretensiones los actos jurídicos para los cuales el señor Castaño Gómez requiere se le nombre una persona de apoyo.

Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado **Andrés Stiven Gómez Parra** portador de la tarjeta profesional 221.856 del C.S de la J., en los términos del poder a él conferido.



NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e86f597da4e6d291732f2d05f5f67dd3b2990f8ae641d06d351994402997da**

Documento generado en 29/01/2024 02:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>